



COMUNICADO

Mediante Resolución SBP-0015-2017 de 27 de enero de 2017, la Superintendencia de Bancos de Panamá, ordenó la LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA de BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ), S.A., efectiva a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del 30 de enero de 2017, con fundamento en el Artículo 16, Ordinal I, numeral 4; Artículo 154 y subsiguientes del Capítulo XVIII, Título III de la Ley Bancaria.

Según el Informe del Reorganizador, la oferta vinculante presentada por el potencial comprador vencía el 28 de noviembre de 2016, por lo que éste, a falta de una respuesta formal de aceptación por parte de la Agencia Estatal de Resolución de Entidades Bancarias (AREB), entidad responsable del Grupo de Banca Privada D'Andorra, mediante comunicación de 7 de diciembre de 2016, da por cancelada la oferta de compra por BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ), S.A.

La Superintendencia de Bancos en uso de sus facultades legales, decidió cursar nota a las autoridades supervisoras de Andorra y a la Agencia Estatal de Resolución de Entidades Bancarias (AREB), a objeto de recibir aclaraciones y explicaciones respecto a los fondos y valores confiados por BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ), S.A., a BPA Andorra.

Mediante nota recibida el 25 de enero de 2017, la Agencia Estatal de Resolución de Entidades Bancarias (AREB) informó que el proceso de traslado de activos líquidos de BANCA PRIVADA D'ANDORRA, (PANAMÁ), S.A., que estaban colocados en una institución bancaria en Suiza tomaría tiempos adicionales, situación que crea expectativas inciertas sobre completar un proceso ordenado de Reorganización.

Por ello, la Superintendencia de Bancos de Panamá en uso de sus facultades y en atención al Informe y recomendaciones del Reorganizador, procedió a pasar a la siguiente fase de Liquidación Forzosa Administrativa. Para ello ordenó mantener suspendidas todas las operaciones bancarias de BANCA PRIVADA D'ANDORRA, (PANAMÁ) S.A., el cual refleja un balance con suficientes activos para pagar a todos los depositantes y acreedores.

La Liquidación Forzosa Administrativa de BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ), S.A., es un hecho aislado, producto de la situación en la que se encuentra el Grupo Bancario en Andorra, lo cual no afecta a nuestro Centro Bancario.

La Superintendencia de Bancos ha nombrado a un liquidador para que ejerza privativamente la representación legal, administración y control de BANCA PRIVADA D'ANDORRA, (PANAMÁ) S.A.

La Superintendencia de Bancos de Panamá recomienda a la comunidad atender sólo las comunicaciones oficiales emitidas por esta institución y hacer caso omiso a cualquier rumor infundado que pueda encontrarse circulando o sea publicado en las redes sociales u otros medios. Recordamos que quien divulgue noticias falsas que pongan en peligro la economía nacional o el crédito público incurre en hecho punible, según lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Penal.

Panamá, 30 de enero de 2017.